

ca 2 de los pueblos 2 pa capln todo lo contenido en las
 dichas leyes q luego en pos desta se sigue 2 en las otras
 leyes q sobresto fabla dlos q Adelant enste q derno se
 tan nonbrados dlos quales mando q faga juramento
 publica mente en cabildo q bien 2 fiel 2 verdaderament
 vsaran de los ofiados 2 guardara 2 adpliran las leyes
 sobresto ordenadas solas penas eneste ordenamiento
 contentas. E lo q es my merced q cada uno de estos dos
 veedores del termino dyan de Salario Adelant enste
 q derno se contenta 2 qles sea pagado por los ter
 minos del dno de los pios de Sevilla //

Siguen se las dos leyes del ordenamiento del ffev don
 alfon q fabla de los alcaldes 2 veedores de la justiaa
 del termino de Sevilla

Otro. Ordena El Rey q por q el termino de la di
 cha Ciudad es grande 2 los alcaldes mayores no pue
 den requer la justiaa en todo el termino así como
 es menester en algunos logares tiene el ffev por
 bie de escogir dos oms buenos tales q sean pa guar
 dar su finao 2 puecho de la Ciudad 2 de sus termi
 nos los quales son nobrados eneste q derno pa que
 anden todo el dno por todos los logares del termino
 de Sevilla 2 q fagan justiaa 2 oya 2 libren todas las
 qstas q los alcaldes mayores de la Ciudad ayan poder
 de oyr 2 de librar si sy fueren Saluo las alcaldas que
 fisieren en los plenos de la justiaa 2 en los otros plu
 tos Civiles q los fagan en bin dlos alcaldes mayores
 o a qual qra dellos a quien fuere fecha la alcada/

